

DECRETO EXENTO Nº 017 /

ANGOL, 08 de Enero de 2021

VISTOS:

a) Ley N° 21.289 de fecha 16 de Diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2021.

b) Resolución de Calificación Ambiental N° 117/2011, de fecha 23 de Agosto de 2011, emanada de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía, por proyecto "Declaración de Impacto Ambiental Plan de Cierre y Abandono del Vertedero de la Comuna de Angol".

c) Resolución Exenta N°1/Rol F-084-2020, de fecha 9 de Noviembre de 2020, la Superintendencia de Medio Ambiente formuló cargos en contra de la Municipalidad de Angol por incumplimientos a las condiciones, normas y medidas establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental 117/2011.

d) Oficio 1913/008 de fecha 30 de Noviembre de 2020, la Municipalidad de Angol presenta Programa de Cumplimiento y Anexos para dar respuesta a los cargos formulados por la Superintendencia de Medio Ambiente.

e) Resolución Exenta N°3/Rol F-084-2020 de fecha 1 de Diciembre, la Superintendencia de Medio Ambiente resuelve tener por presentado el programa de cumplimiento presentado por la Municipalidad de Angol, con fecha 30 de Noviembre de 2020.

f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El vertedero de Angol se emplaza en la Comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía. Se encuentra ubicado en sector Deuco, a 1.5 km del camino Angol - Los Sauces por la ruta R-234.

2. El vertedero de Angol, ha sido un sitio de disposición final de residuos domiciliarios desde el año 1988, hasta la actualidad.

3. Con fecha 18 de enero de 2011, la Municipalidad de Angol, presentó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, "DIA") del proyecto "Plan de Cierre y Abandono del Vertedero de la comuna de Angol" (en adelante, el "Plan de Cierre").

4. El objetivo del Plan de Cierre es de restituir el terreno de emplazamiento del Vertedero a las condiciones bases o mejores del sitio, en cumplimiento con la legislación vigente.

5. El Plan de Cierre, fue calificado favorablemente por la Resolución Exenta N°117/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, emanada de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de la Araucanía (en adelante, "RCA N°117/2011").
REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

6. El Plan de Cierre consiste en el cierre definitivo del Vertedero Angol, mediante la construcción de obras para su saneamiento ambiental, sellado y reinserción del vertedero. Para dichos efectos, contempló la ampliación en una superficie de 2,8 ha, que, sumada a la superficie anterior de 2,97 ha, dio como resultado de superficie total de 5,77 há, en terrenos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Angol.

7. La Superintendencia de Medio Ambiente inició proceso sancionatorio contra el Municipio de Angol, ante fiscalizaciones realizadas por el ente fiscalizador al tomar conocimiento de la situación del Vertedero Angol.

8. Como medida principal en el plan de cumplimiento, y ante el hallazgo de operación del vertedero de Angol por sobre la vida útil, es que el Municipio de Angol propone el inicio del traslado y disposición de residuos domiciliarios de la Comuna de Angol en un Relleno Sanitario que cumpla con todas las autorizaciones y cumplimiento ambiental y sanitaria según normativa vigente.

9. El municipio de Angol formaliza según orden de compra número 2743-99-SE20, el contrato de servicio de suministro y disposición de residuos sólidos domiciliarios con la Empresa KDM S.A, la cual se encuentra emplazada en la ruta 5 sur, km 489.5 de la Comuna de Los Ángeles. La orden de compra antes mencionada, es por un plazo de 4 meses, mientras se realiza licitación por el servicio de disposición y manejo de residuos en un centro de disposición que cumpla con todas las autorizaciones correspondientes.

DECRETO

1. Procédase al cierre definitivo del Vertedero de Angol, emplazado en el sector Deuco, a 1.5 km del camino Angol – Los Sauces por la ruta R-234, por el cumplimiento de la vida útil del vertedero, según lo estipulado en la RCA 117/2011 y en el expediente sancionatorio de la Superintendencia de Medio Ambiente. La medida se dispone a contar del 31 de diciembre de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

